

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA SUBASTA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL “LA PÉRGOLA” (BAR RESTAURANTE CON ESCENARIO AL AIRE LIBRE).**

**PRIMERA.- Objeto.-** Es objeto del contrato la explotación de la instalación municipal “La Pérgola” (bar-restaurant con escenario al aire libre). Este contrato administrativo tiene el carácter de especial.

**SEGUNDA.- Procedimiento y forma de contratación.-** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

**TERCERA.- Plazo del contrato y revisión de precios.-** El contrato tendrá una duración de cuatro años a partir de su adjudicación.

El canon anual que se fije en el contrato se actualizará con efectos del 1 de mayo de los años 2012 a 2014 mediante un aumento igual al experimentado por el Índice de Precios de Consumo (general) en el año natural inmediatamente anterior.

**CUARTA.- Criterios de adjudicación.-** El único criterio de adjudicación será el canon de explotación anual. El canon mínimo a ofrecer por los licitadores será de 2.500 euros anuales, mejorable al alza.

**QUINTA.- Capacidad para contratar.-** Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia en los términos de los artículos 63 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 49 de dicha ley.

La solvencia económica, financiera y técnica de las empresas deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Informe de instituciones financieras.
- Declaración relativa a los negocios explotados por dicha empresa de carácter similar al servicio que se concede.

**SÉXTA.- Presentación de proposiciones.-** Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogaría al día siguiente hábil.

La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en la subasta para contrata la explotación de la instalación municipal La Pérgola”. Dentro de este sobre se incluirán otros dos sobres A) y B), cerrados, con la misma inscripción anterior y los siguientes subtítulos:

El sobre A) se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- f) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula quinta de este pliego.

El sobre B) se subtitulará "Oferta Económica" y contendrá la proposición, con el siguiente modelo:

*D..., con domicilio en..., Municipio..., CP... y DNI núm..., expedido en... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de... como acredito por...) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de la explotación de la instalación municipal "La Pérgola", convocada por el Ayuntamiento de Manzanares, anunciada en el BOP núm... de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a pagar un canon anual de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*Lugar, fecha y firma.*

En caso de discrepancia entre la cantidad indicada en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.

**SÉPTIMA.- Garantía definitiva,** - El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe del canon correspondiente a los cuatro años de duración del contrato.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En todo caso será requisito indispensable para la devolución de la garantía, además de lo previsto en la legislación vigente, que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección a los locales y se compruebe que los mismos se encuentran en perfecto estado de conservación, librándose informe al respecto.

**OCTAVA.- Gastos.-** El adjudicatario queda obligado a pagar el importe del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, serán de cuenta del

adjudicatario los tributos que graven la actividad desarrollada en la instalación municipal y los gastos de energía eléctrica y agua.

**NOVENA.- Acto de licitación.-** Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13,00 horas del QUINTO día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la condición undécima. Si éste fuera sábado o festivo se realizará este acto al día siguiente hábil, a la misma hora.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de ofertas, dándose lectura a las mismas. La Mesa propondrá la adjudicación del contrato al licitador que ofrezca un mayor canon anual, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato. Si se hicieran dos o más proposiciones iguales, se citará a los licitadores al cuarto día hábil siguiente a la apertura de plicas, y se verificará la licitación por pujas a la llana entre quienes concurren y si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno se decidirá por sorteo.

La Junta de Gobierno Local concederá al licitador propuesto un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe que le habilite para la prestación del servicio o justificación de su exención.
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado o autorización al Ayuntamiento de Manzanares para que obtenga dicha certificación de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos según los modelos anexos a este pliego.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles a la recepción de esta documentación.

**DÉCIMA.- Formalización del contrato.** Dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo de la carta de pago del canon del año 2011 y de los gastos de publicidad indicados en la cláusula octava.

**UNDÉCIMA.- Pago del canon.** El pago del canon del año 2011 se realizará antes de la firma del contrato. El canon de los años sucesivos se pagará antes del 6 de mayo de cada año, mediante liquidación practicada por el Ayuntamiento.

**DUODÉCIMA.- Régimen de la explotación.**

1. El contratista tendrá derecho a utilizar, para los fines que le son propios, la instalación municipal y los enseres que en ella existen, que serán objeto de inventario antes de iniciarse la explotación.

El contratista podrá incorporar cuantos elementos redunden en el buen funcionamiento del establecimiento, retirándolos, si fueran separables sin ocasionar detrimento, al finalizar el contrato.

2. El contratista podrá solicitar autorización para realizar obras de mejora. El Ayuntamiento, en caso de consentir en su realización, determinará exactamente el objeto y si serán o no separables.

3. El contratista viene obligado a admitir y prestar el servicio de bar-restaurante a los posibles usuarios, dentro de las normas habituales de higiene y corrección, durante el horario que determine anualmente la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.

4. El contratista debe conservar la instalación en perfectas condiciones de higiene y salubridad, realizando a su costa las necesarias tareas de mantenimiento, conservación y reposición de elementos perecederos (plantas).

5. El contratista no podrá ceder ni traspasar su derecho excepto si así lo autorizara expresamente el Ayuntamiento previa solicitud razonada.

Podrá incorporar personal colaborador siempre y cuando comunique tal circunstancia al Ayuntamiento, acompañando copia del contrato laboral suscrito.

6. El contratista deberá poner en funcionamiento durante la temporada de verano la terraza del bar, colocando las mesas y sillas suficientes.

7. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de programar actuaciones musicales en determinados días (Feria de julio, Fiestas Patronales y cualesquiera otras que determine el Ayuntamiento). En tales casos, el contratista dispondrá la terraza como señale el Ayuntamiento, manteniendo el servicio del bar y adecuando el mismo para atender a la afluencia de público a las actuaciones musicales.

8. El contratista será responsable de la actividad empresarial que pueda ejercer, incluso los daños que pudieran derivarse para terceros, tanto por el funcionamiento como por los productos que se expendan.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Manzanares no responderá por otros conceptos distintos de los que puedan serle imputados como propietario de un local en el que se ejerce, por persona distinta, una actividad comercial.

9. El contratista deberá estar en posesión de los requisitos legalmente exigibles conforme al tipo de actividad a desarrollar. Entre otros, dispondrá de la preceptiva hoja o lista de precios que debe ser previamente autorizada por este Ayuntamiento.

10. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Asimismo, el contratista cumplirá exhaustivamente las obligaciones que le sean exigibles por la expendición de alimentos destinados al consumo.

### **DECIMOTERCERA.- Infracciones y sanciones**

1. Las infracciones se clasifican en los siguientes tipos:

a) Son infracciones muy graves:

- No admitir a los usuarios salvo las excepciones previstas
- No mantener y conservar la instalación en condiciones aptas.
- Incumplir la obligación de pago del canon anual.
- La cesión a un tercero de los derechos otorgados, en todo o en parte, sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.
- La comisión de tres infracciones graves en el plazo de un año

b) Son infracciones graves:

- Realizar obras sin autorización municipal
- No acreditar la contratación de personal
- No exponer la lista de precios.
- La comisión de tres infracciones leves en el plazo de un año.

c) Son infracciones leves las restantes actuaciones que contravengan las cláusulas de este pliego.

2. Las infracciones serán sancionadas:

a) Las infracciones muy graves, con resolución de la adjudicación, sin que haya lugar a indemnización alguna por el cese de la actividad que se viniera ejerciendo.

b) Las infracciones graves, con imposición de multa de 300 a 1.200 euros, cuyo importe se graduará según la entidad de la infracción y el perjuicio ocasionado al servicio público o a las instalaciones.

c) Las infracciones leves, con imposición de multa por importe máximo de 150 euros, cuyo importe se graduará según la entidad de la infracción y el perjuicio ocasionado al servicio público o a las instalaciones.

3. La imposición de sanciones requerirá previo expediente de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DECIMOCUARTA.- Resolución del contrato.** Además de los supuestos derivados de la comisión de infracciones muy graves, son causas de resolución del contrato:

- La declaración de concurso del contratista o su fallecimiento, en caso de tratarse de una persona física.

- El rescate del servicio por el Ayuntamiento.
- La supresión del servicio por razón de interés público.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.

**DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable.-** La explotación se ajustará a lo previsto en estas cláusulas.

Supletoriamente, será de aplicación el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 28 de noviembre, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de Régimen Local aplicables.

Los litigios derivados de este contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 28 de febrero de 2011

EL ALCALDE

Informado favorablemente  
EL SECRETARIO GRAL.